

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO / SERVICIO DE NEFROLOGIA – AREA HEMODIALISIS
ACTIVIDAD DEL POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA CON TALLÍMETRO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad adquirir una balanza electrónica con tallímetro para pacientes adultos en tratamiento de hemodiálisis, permitiendo la medición precisa del peso y talla para: calcular la ganancia de peso interdialítica, determinar el volumen de ultrafiltración en cada sesión, calcular el Índice de Masa Corporal (IMC), evaluar el estado nutricional y prevenir complicaciones por sobrehidratación o deshidratación. Esto contribuye al diagnóstico, seguimiento médico y mejora de la calidad asistencial conforme a los protocolos clínicos en nefrología.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de una balanza electrónica con tallímetro para la medición de peso y talla en pacientes adultos en unidades de hemodiálisis. El equipo debe contar con sistema de medición basado en celdas de carga de alta precisión, capacidad mínima de 160 kg. Debe incluir display digital de fácil lectura, funciones de tara y retención de peso, y alimentación eléctrica con batería de respaldo.

CANTIDAD REQUERIDA: Uno (1) Unidad

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1. SISTEMA DE MEDICIÓN DE PESO		
CÓDIGO	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
A01	Tipo de equipo	Balanza electrónica para uso a nivel del piso (tipo plataforma)
A02	Sistema de medición	Basado en un conjunto de celdas de cargas o similar
A03	Capacidad de medición	Mínimo 160 kg
A04	División mínima (resolución)	- 50 g para pesos menores a 150 kg - 100 g para pesos mayores a 150 kg o resolución de 100 g para todo el rango de medición
A05	Precisión	De acuerdo con clase III según normativa vigente o superior



3.2. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL PESO

CÓDIGO	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
A06	Display o pantalla	Tipo LCD o LED u OLED, para el control y visualización de las mediciones
A07	Función TARA	Permite descontar el peso de objetos sobre la plataforma
A08	Función HOLD	Mantiene el peso en pantalla para facilitar la lectura
A09	Función IMC	Cálculo automático del Índice de Masa Corporal
A10	Desconexión automática	Sistema de apagado automático como mínimo
A11	Cambio de unidades	Capacidad para realizar el cambio de unidades (kg/libras)

3.3. TALLÍMETRO (COMPONENTE OPCIONAL)

CÓDIGO	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
B01	Tipo de tallímetro	Tallímetro con escala graduada, tipo regleta vertical fijada a la columna de la balanza
B02	Material	Fabricado de material metálico o plástico de alta resistencia
B03	Elemento abatible	Con tope o elemento abatible para la medición de la talla del paciente
B04	Rango de medición	Capacidad para medir la talla de pacientes de 80 cm o menos a 200 cm o más
B05	División de escala	División mínima de la escala graduada de 1 mm

3.4. ESTRUCTURA Y COMPONENTES FÍSICOS

CÓDIGO	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
C01	Plataforma	Una (01) plataforma horizontal de material metálico con pintura anticorrosiva, con material antideslizante de color negro, que brinde confort y seguridad al paciente
C02	Sistema de medición	Un (01) sistema de medición integrado
C03	Panel de programación	Un (01) panel o pantalla de programación
C04	Estructura de soporte	Una (01) estructura de soporte metálica o de polímero de alta resistencia, con superficies metálicas con pintura que asegure alta durabilidad y protección contra sustancias corrosivas
C05	Ruedas de transporte	Con dos (02) ruedas de transporte como mínimo para facilitar movilidad



C06	Sistema de suministro eléctrico	Un (01) sistema integrado que incluya baterías/pilas y adaptador eléctrico
3.5. SISTEMA DE ENERGÍA		
CÓDIGO	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
D01	Alimentación	Sistema de suministro eléctrico basado en un juego de baterías/pilas AA o AAA o batería recargable interna
D02	Adaptador de corriente	Con adaptador para 220 V / 60 Hz
D03	Autonomía	Que garantice funcionamiento continuo adecuado según uso estándar
3.6. CONDICIONES DEL BIEN		
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	
Año de fabricación	Máximo doce (12) meses, anterior a la fecha de presentación de propuesta	
Estado del equipo	Nuevo de fábrica	
Superficie	Nivelada, estable y sin vibraciones	
Manual de operación	En idioma español o inglés con traducción al español	
Manual de servicio técnico	En idioma español o inglés con traducción al español	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- **ISO/IEC 17025:** Certificado de calibración de pesos y masas validado por entidad competente
- **IEC 60601-1:** Certificado de seguridad eléctrica validado por entidad competente (Equipos electromédicos - Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial)
- **ISO 13485:** Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos o **Reglamento (UE) 2017/745** (MDR - Medical Device Regulation)

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El equipo debe ser entregado listo para su uso inmediato, con calibración inicial realizada.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance: La garantía cubre desperfectos de fábrica o fallas ajenas al uso normal del equipo, no detectables al momento de otorgar la conformidad.

Condiciones:



- Repuestos y mano de obra sin costo adicional
- Soporte técnico especializado
- Tiempo de respuesta ante fallas: máximo 15 días calendario desde la notificación
- Servicio técnico en las instalaciones del hospital o reposición del equipo
- Durante el período de garantía, en caso de falla irreparable, el proveedor deberá proporcionar equipo de reemplazo equivalente o superior

Período: 1 año calendario como mínimo

Inicio del cómputo: A partir de la firma del acta de conformidad de entrega de bienes

7. MUESTRAS

No se requiere presentación de muestras para la evaluación de las especificaciones técnicas.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos del Proveedor:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Experiencia mínima de 03 años en venta de equipos biomédicos o dispositivos médicos

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén General del Hospital Regional del Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **15 DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el área usuaria (Servicio de Dermatología) en coordinación con la jefatura del área biomédica, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional del Cusco.

Requisitos para otorgar conformidad:

- Verificación del funcionamiento correcto del equipo
- Comprobación de todas las funciones descritas en las especificaciones técnicas (TARA, HOLD, IMC, etc.)



- Entrega de manuales de usuario y mantenimiento en español
- Verificación de la calibración del equipo mediante certificado correspondiente
- Comprobación del funcionamiento del tallímetro (si aplica)
- Verificación de los rangos de medición y precisión especificados
- Comprobación de accesorios (baterías/pilas, adaptador si corresponde)
- Pruebas de funcionamiento con pesos patrón o equivalentes

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Orden de compra
- Factura
- Certificado de calibración vigente
- Certificados de calidad y documentación técnica completa
- Registro sanitario vigente

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Adicionalmente, el contratista es responsable de:

- Brindar soporte técnico durante el período de garantía
- Proporcionar repuestos originales cuando sea requerido
- Atender las llamadas de servicio técnico en un plazo máximo de 15 días calendario
- Mantener stock de repuestos críticos en el país
- Brindar capacitación al personal del área usuaria sobre el uso adecuado del equipo



13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días, y F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de penalidades
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales atribuibles al contratista
- d. Hecho sobreviniente no imputable a ninguna de las partes
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- f. Por presentación de documentación falsa durante la ejecución contractual

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador(es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional del Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional del Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional del Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.


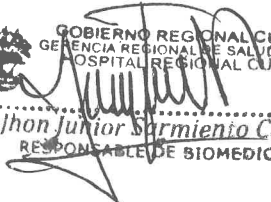
17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgos identificados:

- Demora en la importación del equipo
- Falta de repuestos en el mercado local
- Cambios en normativas técnicas o metrológicas durante la ejecución
- Discontinuidad del modelo por parte del fabricante
- Des calibración del equipo durante el transporte
- Falta de servicio técnico calificado en la región
- Variaciones en los estándares de calibración

Las partes realizan la gestión de riesgos para tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos durante la ejecución contractual.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Jhon Junior Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

